

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD DE MADRID

7737 *Resolución de 3 de mayo de 2010, de la Dirección General de Justicia de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se corrige la de 15 de abril de 2010, por la que se publica la relación de plazas correspondientes al ámbito de la Comunidad de Madrid, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden JUS/3337/2008, de 10 de noviembre.*

Advertido error en la Resolución de 15 de abril de 2010 («BOE» del 30) por la que se pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de la Comunidad de Madrid, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxilio Judicial, turno libre, convocadas por Orden JUS/3337/2008, de 10 de noviembre, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Primero.—En el anexo I de la citada Resolución, donde dice:

«Puesto de trabajo	Localidad	Provincia	Comunidad	N.º Vac. Auxilio
Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid	Madrid.	Madrid.	Madrid.	2»

Debe decir:

«Puesto de trabajo	Localidad	Provincia	Comunidad	N.º Vac. Auxilio
Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid	Madrid.	Madrid.	Madrid.	1»

Segundo.—En el anexo I de la citada Resolución, donde dice:

«Puesto de trabajo	Localidad	Provincia	Comunidad	N.º Vac. Auxilio
Juzgado de Prim. Inst. n.º 4 de Alcobendas	Alcobendas.	Madrid.	Madrid.	2»

Debe decir:

«Puesto de trabajo	Localidad	Provincia	Comunidad	N.º Vac. Auxilio
Juzgado de Prim. Inst. n.º 4 de Alcobendas	Madrid.	Madrid.	Madrid.	1»

Tercero.—Se incluyen en el anexo I de la citada Resolución las siguientes plazas:

Puesto de Trabajo	Localidad	Provincia	Comunidad	N.º Vac. Auxilio
Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid	Madrid.	Madrid.	Madrid.	1
Juzgado de Prim. Inst. n.º 5 de Alcobendas	Alcobendas.	Madrid.	Madrid.	1

Cuarto.—Aquellos aspirantes que estén interesados en dichas plazas, podrán presentar nueva solicitud, de manera que quedará anulada automáticamente la presentada anteriormente, dentro del plazo de cinco días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—Las solicitudes de destino de los aspirantes de este ámbito se dirigirán a la Dirección General de Justicia, Gran Vía, 18, 28013 Madrid.

Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.—Las solicitudes se formalizarán según modelo que aparecía como anexo II de la Resolución de 15 de abril de 2010 («BOE» del 30) por la que se publica la relación de plazas correspondientes al ámbito de la Comunidad de Madrid, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxilio Judicial, turno libre, convocadas por Orden JUS/3337/2008, de 10 de noviembre, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la misma.

Séptimo.—Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Octavo.—Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Justicia y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 3 de mayo de 2010.—El Director General de Justicia, Gonzalo Quiroga Churruca.